



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 053-2024**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación Bifamiliar de un (1) piso tipo vis., en el inmueble con nomenclatura urbana K 32C 4 11 Urbanización Nueva Colombia de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado no. 23001-1-23-0226, Expedida a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), por **HERME ENRIQUE MENDOZA BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.746.032.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HERME ENRIQUE MENDOZA BENITEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HERME ENRIQUE MENDOZA BENITEZ**

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería